

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE N° 715-1775/2020
CG

DECRETO N° 7535
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor de la Dra. Analía Daniela Taboada, CUIL 27-30052282-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1188-S-2021, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 1° de agosto de 2018, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la Sección Liquidación de Sueldos del mencionado nosocomio, informa que la referida agente percibió el adicional tramitado a partir del ejercicio 2021, quedando pendiente el pago por el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-01775/20 Caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA DRA. ANALÍA DANIELA TABOADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



C. B. Huanca
E.M. GLAUCIA BISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

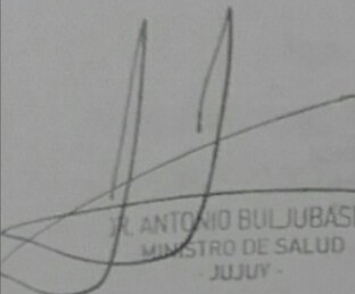
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

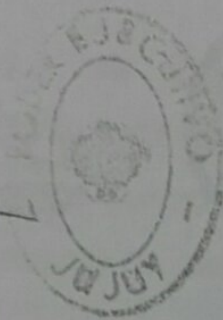
MINICDE. A DECRETO N°

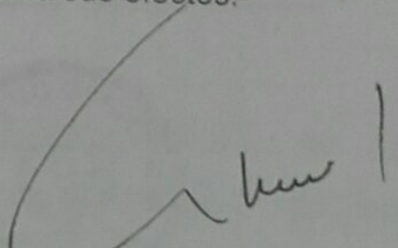
7535

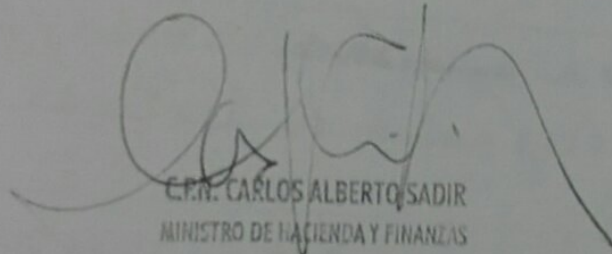
S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

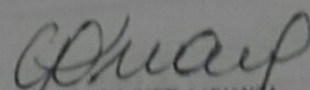



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy